MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
"Administración Tomás Olmedo"
Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución
Ñemby

Ñemby, 25 de abril de 2024

Señor
Dr. **Juan Agustín María Encina**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contracciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby, me dirijo a usted en relación del llamado **Contratación Directa N° 01/2024 "SERVICIOS DE CEREMONIALES y CATERING", con ID 440.243,** atento a las observaciones y recordatorios en el llamado de referencia, remitimos las siguientes respuestas:

Observaciones:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: 1) La nota de contestación indica (según ID), solicitamos ajustarse a la observación formulada (ajustarse al instructivo PBC), que establece los datos a consignar: 1.1) "En este apartado, se deberá establecer claramente la PLANIFICACIÓN PREVISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el o los documentos a ser requeridos para demostrar el efectivo cumplimiento de la contratación". - 1.2) "* Para servicios: Informes mensuales o final". - 1.3) "no indica ninguna frecuencia". - 1.4) EJEMPLO (Serán presentados 7 (siete) certificados) (INDICADOR Nota de Remisión / TIPO Acta de recepción 1/ y en la columna fecha de presentación (MAYO/2024). De modo a que los indicadores cubran el presente ejercicio fiscal. -

Respuesta: Se subsanó de acuerdo al instructivo y a las indicaciones de la DNCP, dando cumplimiento a la solicitud y utilizando el ejemplo propuesto en la observación.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cdp no coincide con el PAC
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.
Comentario: 1) Atento a lo indicado en la nota: se observa que el presente proceso aún se encuentra ad referendum. En consecuencia solicitamos a la convocante dar seguimiento al estado de la mesa de entrada indicada en la nota de reparo. -

Respuesta: Se procedió al trámite y a la fecha se encuentra subsanada la observación pasando de "Ad referéndum: SI" a "Ad referéndum: NO".

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Escaneado con CamScanner

Recordatorios:

Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Respuesta: Se toma nota de los recordatorios.

Seguros de haber dado debida respuesta a las observaciones y recordatorios de la DNCP, lo cual permitirá avanzar en el proceso, sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Lic. Marciano Figueredo Martínez
Director
Dirección de UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner